



**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**11001020500020250283100**

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ** «....se ADMITE la acción de tutela promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S. A., contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. En consecuencia, se dispone:

1. Córrase traslado a la autoridad accionada en la presente tutela y suministresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a los Juzgados Quinto, Séptimo, Once, Doce, Treinta, Treinta y Siete, Treinta y Ocho, Cuarenta y Cuatro y Cuarenta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, y las demás partes e intervenientes dentro de los procesos ordinarios laborales con radicado n.º 11001-31-05-037- 2022-00352-01, 11001-31-05-044-2023-00051-01, 11001- 31-05-007-2019-00336-01, 11001-31-05-038-2021-00224- 01, 11001- 31-05-030-2020-00194-01, 11001-31-05-011- 2022-00461-01, 11001-31-05- 012-2022-00171-01, 11001- 31-05-047-2023-00078-01, 11001-31-05-005- 2022-00159- 01 y 11001-31-05-044-2023-00256-01, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase tanto a la Sala Laboral de Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, como a los Juzgados Quinto, Séptimo, Once, Doce, Treinta, Treinta y Siete, Treinta y Ocho, Cuarenta y Cuatro y Cuarenta y Siete de esa misma urbe, para que en el término de un (1) día envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas.

»**POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: INTERVINIENTES, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y EN EL PROCESOS CON RADICADO N. 11001-31-05-037- 2022-00352-01, 11001-31-05-044-2023-00051-01, 11001- 31-05-007-2019-00336-01, 11001-31-05-038-2021-00224- 01, 11001-31-05-030-2020-00194-01, 11001-31-05-011- 2022-00461-01, 11001-31-05-012-2022-00171-01, 11001- 31-05-047-2023-00078-01, 11001-31-05-005-2022-00159- 01 y 11001-31-05-044-2023-00256-01**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 16 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.  
Vence el 16 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.

LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO  
Oficial Mayor

Atentamente,